



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# Informe Técnico Económico que compara las condiciones ofrecidas por los Estados interesados y las ventajas para el Estado peruano de contratar con otro Estado

## Elaborado por

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO  
Jefe de Logística  
PROVIAS NACIONAL – MTC

INFORME TECNICO N° 0075-2023-MTC-20.2.1



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## INDICE

<b>CAPÍTULO I ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
1.1 Consideraciones legales	5
1.2 Consideraciones Previas	7
1.3 Informe de Indagación de Mercado	8
1.4 Informe N°001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20	10
<b>CAPÍTULO II VENTAJAS DE CONTRATAR CON ESTADO A ESTADO</b>	
El Estado peruano tiene la garantía de un Estado extranjero	12
<b>CAPITULO III DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTADOS</b>	
3.1 Consideraciones generales	13
Japón	15
Corea	15
<b>CAPÍTULO IV. COMPARACIÓN DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS ESTADOS DE, JAPÓN Y COREA</b>	<b>16</b>
<b>CAPITULO V. EVALUACION DEL RESULTADO ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>18</b>
Ventajas que tiene la Propuesta de Japón	19
<b>CAPÍTULO VI. PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA FINAL TÉCNICO-ECONÓMICA</b>	<b>21</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>22</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>23</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>24</b>
Anexo N° 1: Informe de Indagación de Mercado en el Marco del Proceso de Contratación de Estado a Estado para la Asistencia Técnica para la ejecución del Proyecto Eje Vial 4-Amazonas: Corredor Puente Duran - Puente Wawico-Santa María de Nieva / Nuevo Siasme-Saramiriza.	
Anexo N° 2: Informe N° 001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20 - Informe de evaluación final técnica.	
Anexo N° 3: Informe N° 002-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20 - Informe complementario a la evaluación final técnica.	
Anexo N° 4: Informe N° 01-COMITÉ DE APOYO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Anexo N° 5: Pliego de consultas y respuestas.	
Anexo N° 6: Propuesta Final Técnica de Japón.	
Anexo N° 7: Oferta Económica de Japón.	





## CAPÍTULO I ANTECEDENTES

La normativa de contratación pública ha establecido diversos tipos de procedimientos de selección, que permitan a las Entidades Públicas efectuar la contratación de bienes, servicios u obras que conlleven al cumplimiento de los fines públicos por las cuales fueron constituidas dichas entidades.

Para tal efecto, debe efectuar determinados procedimientos que conlleven desde la elaboración del requerimiento, llevar la fase selectiva, hasta la suscripción del contrato y el posterior pago de la prestación, bajo las formalidades y fases establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

No obstante, el mismo cuerpo normativo, ha establecido supuestos de contratación que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

En esa medida, las contrataciones que se encuentren enmarcadas en alguno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado previstos en la Ley o que son materia de desarrollo de otra ley, así como aquellas actuaciones que no reúnan las características de una contratación con el Estado, pueden realizarse sin observar las disposiciones de dicha normativa, sin perjuicio de la obligación de observar los principios que rigen toda contratación pública, cuando corresponda.

En relación con lo anterior, en el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran excluidos de la aplicación de la Ley pero sujetos a supervisión del OSCE, las **contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado.**

Adicionalmente, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del UO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las contrataciones que realice el Estado con otro Estado, la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por el otro Estado a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas privadas nacionales o extranjeras; y la contratación de Estado a Estado se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios de derecho internacional.

En ese sentido, mediante este supuesto de exclusión de la norma, se busca que el Estado Peruano se relacione con otro Estado que destaque a nivel de transparencia e integridad, el cual permitirá que el proceso de selección sea ágil, riguroso, reducción del riesgo de incumplimiento de los compromisos por parte de los proveedores seleccionados, mayor capacidad de negociación con los proveedores para acceder de ofertas y con mayores beneficios para el país, así como adquirir conocimientos innovadores y experiencias internacionales para la ejecución en el sector de infraestructura vial,

Por lo tanto, considerado la complejidad de ejecución de obras que ejecuta Provias Nacional; la negociación de EaE<sup>1</sup> se muestra como un proceso de mayor eficiencia y eficiencia para el cumplimiento de los fines por las cuales se constituyó; tal es el caso

<sup>1</sup> En el folio 18 DEFINICIONES Y ACRONIMOS de los nuevos alcances se definió Contrato de Estado a Estado como EaE.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DEFINITIVA (ASFALTO) EN EL EJE VIAL 4 – AMAZONAS: CORREDOR PUENTE DURAN – PUENTE WAWICO – SANTA MARIA DE NIEVA / NUEVO SIASME – SARAMIRIZA", en adelante llamaremos EL PROYECTO, y que la tiempo de ejecución bajo el supuesto de exclusión de la normativa, tendría una alta incidencia de enfoque por resultados, materializándose en el cumplimiento de los fines públicos y satisfacción de las necesidades de la población.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





## 1.1 Consideraciones legales

Con fecha 13 de marzo de 2019 se publica en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya Vigésima Primera Disposición Complementaria Final a la letra señala lo siguiente: *"En las contrataciones que realice el Estado con otro Estado, la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por el otro Estado a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras.*

*La contratación de Estado a Estado se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional*

*La contratación de Estado a Estado debe autorizarse mediante Decreto Supremo refrendado por el titular del sector correspondiente, declarando de interés nacional el objeto de contratación, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:*

- i. *Indagación de mercado que permita identificar a los posibles Estados que puedan cumplir con lo requerido por el Estado peruano.*
- ii. *Informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados interesados y evidencie las ventajas para el Estado peruano de contratar con otro Estado.*
- iii. *Informe de la oficina de presupuesto o la que haga las veces del sector correspondiente, que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para dicha contratación, salvo que, se requiera concertar una operación de endeudamiento, en cuyo caso, la misma debe estar contemplada en el Programa Anual de Endeudamiento del año respectivo.*
- iv. *Declaratoria de viabilidad y/o aprobación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda".*

De otro lado, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante la Resolución Ministerial N.º 623-2020-MTC/01, aprobó la Directiva 007-2020-MTC/01 a través de la cual describe los *"Lineamientos generales para la contratación de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) y sus Organismos Públicos Adscritos, y los Programas y Proyectos Especiales Dependientes del MTC"*.





Con respecto a las consideraciones jurídicas debe indicarse que el contrato de EaE conlleva relaciones jurídicas entre:

- i. La relación entre los dos (2) Estados
- ii. Las relaciones entre el Estado extranjero y una o varias empresas públicas y/o privadas que proveerán el objeto contractual
- iii. Las relaciones con la ciudadanía y los órganos de control

Gráfica N° 1 Modelo de relacionamiento de Estado a Estado



Tal como se aprecia en el modelo anterior, el Estado Peruano encomienda al Estado seleccionado la realización de la gestión para que a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas privadas nacionales o extranjeras provean el objeto contractual.

En la relación circular, el Estado Extranjero realiza las actuaciones que resulten necesarias con los contratistas, que pueden ser o no de su país, para dar satisfacción y cumplimiento al mandato o encomienda recibido del Estado.

Es de suma importancia recalcar que la presencia en la relación contractual es vital para garantizar esta forma de contratación y deberá tener autorización expresa la empresa para suscribir el contrato en nombre del Estado interviniente.





## 1.2 Consideraciones Previas

Previo a la elaboración del presente informe, se ha desarrollado algunas sugerencias de buenas prácticas para una mejor gestión del proceso a fin de generar sinergias; tales como:

- ✓ Verificar si los representantes de los Estados se encuentran facultados para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos a la presentación y acreditación las propuestas presentadas.
- ✓ Publicar el Informe N°001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20 sobre los resultados de la evaluación de la propuesta técnica presentada para la Contratación de EaE para EL PROYECTO elaborado por los representantes descritos en la tabla No 1 del presente informe, en la del espacio virtual creado para hacer seguimiento al proceso, de tal forma que todos los estados intervinientes puedan verificar su evaluación.
- ✓ Comunicar el orden de prelación de los Estados a través de cartas a las Embajadas para informar sobre lo actuado, así como publicar la propuesta técnica del Estado seleccionado a los demás Estados en la versión final de la evaluación económica.
- ✓ Publicar la información relacionada con el análisis, subsanación y evaluación de las propuestas, el informe técnico y la evaluación económica, si es que hubiera lugar.

Luego de realizado, por parte del comité evaluador, la evaluación técnica del proceso para la contratación de EaE de la asistencia técnica para el desarrollo de EL PROYECTO, se ha procedido a efectuar el análisis de las propuestas técnico - económicas finales presentadas por los Estados participantes.



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Provias Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### 1.3 Informe de Indagación de Mercado

Mediante el Informe N°179-2023-MTC/20.2.1, en el marco de lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva 007-2020-MTC/01 a través de la cual describe los “Lineamientos generales para la contratación de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) y sus Organismos Públicos Adscritos, y los Programas y Proyectos Especiales Dependientes del MTC”, la Jefatura de Logística emitió el Informe de Indagación de Mercado en el Marco del Proceso de Contratación de Estado a Estado para la “Asistencia Técnica para la ejecución del Proyecto Eje Vial 4-Amazonas:Corredor Puente Duran – Puente Wawico-Santa María de Nieva / Nuevo Siasme-Saramiriza”.

En el referido informe, se señala que mediante Resolución Directoral N° 1090-2022-MTC/20, se designa a la Dirección de Obras como Dirección competente a cargo del Proyecto “Implementación de solución Definitiva (Asfalto) en el Eje Vial 4 – Amazonas: Corredor Puente Duran – Puente Wawico – Santa María de Nieva / Nuevo Siasme – Saramiriza”, que incluye el proceso de contratación bajo la modalidad de Contrato de Estado a Estado. Asimismo, se conforma el Equipo de Trabajo que se encargará de prestar apoyo a la Dirección de Obras, así como a desarrollar las distintas actividades en el marco de sus competencias y de la normativa vigente.

En atención a lo anterior y en el marco de la Directiva 007-2020-MTC/01, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional, a través de los oficios del 10 de agosto de 2022, invitó a dieciocho (18) embajadas (Australia, Croacia, Finlandia, Japón, Suiza, Canadá, Dinamarca, Francia, Noruega, China, España, Inglaterra, Portugal, Corea del Sur, Italia, Suecia, Alemania y EE.UU); para que manifiesten su interés de participar en este proceso a través de la modalidad de contrato Estado a Estado para la asistencia técnica del proyecto antes mencionado, otorgándoseles el plazo para remitir su expresión de interés hasta el 24 de agosto del 2022 al correo electrónico: mesapartespn@pvn.gob.pe con copia a rgalindo@pvn.gob.pe

Posterior a ello, la Dirección Ejecutiva mediante oficios del 25.Ago.2022, amplía el plazo para la manifestación de interés hasta el 09.Sep.2022; siendo que, al término del plazo otorgado, solo seis (6) embajadas remitieron su Carta de Manifestación de Interés, las cuales son: Japón, Inglaterra, Francia, España, Corea y Canadá, a quienes se les invitó a presentar sus propuestas técnicas no vinculantes, el 05/11/2020.

Mediante Oficios del 13.Sep.2022 la Dirección Ejecutiva, invitó a las embajadas de Japón, Inglaterra, Francia, España, Corea y Canadá a fin de que presenten su propuesta técnica no vinculante hasta el 24.Oct.2022, para lo cual se adjuntó el “Protocolo de orientación para la presentación de propuestas para contratación de Estado a Estado”, el cual contiene el cronograma para cada fase del procedimiento y el alcance y descripción de los servicios mínimos de asistencia técnica requerida.

Mediante Resolución Directoral N° 1498-2022-MTC/20 del 19.Oct.2022, en el marco del proceso de contratación de Estado a Estado, se conforma el Comité encargado de formulación del documento: “Requerimiento final para la contratación Estado a Estado del servicio de Asistencia Técnica para la ejecución del proyecto: Implementación de solución definitiva, en el Eje Vial 4 – Amazonas, que contengan el nuevo alcance, la descripción de las características y/o requisitos funcionales del servicio, las condiciones de ejecución; así como los criterios de evaluación y calificación”.

El 03 y 04.Nov.2022, se reunieron los miembros del comité, a efectos elaborar y evaluar el nuevo alcance, descripción y determinación de los criterios de evaluación para la contratación de Estado a Estado, dándose la conformidad a través del acta N° 002-2022, por el comité.





El 09.Nov.2022, mediante Oficio N°1001-2022-MTC/20.2, Oficio N°1002-2022-MTC/20.2 y Oficio N°1003-2022-MTC/20.2, se invitó a las embajadas de Corea, España y Japón, respectivamente, para que presenten su propuesta final técnico-económica hasta el 16 de enero de 2023.

A través de correo electrónico del 01.Dic.2022, remitido por la consejera económica y comercial de la embajada de España, informó que no van a presentar la propuesta técnica/económica para el proyecto G2G Eje Vial 4.

El 07.Dic.2022 a través del Oficio N° 0-2/115/22, la embajada de Japón, informó que ha iniciado el proceso de evaluación, organización y desarrollo de propuestas técnicas-económicas y comprendiendo la magnitud de los servicios, consideran necesaria una extensión al plazo, para el 30.Ene.2023.

La embajada de Corea, a través de documento del 13.Dic.2022, informó la intención de solicitar una ampliación del plazo de la presentación de propuesta técnico-económica hasta el 28.Feb.2023, debido a la extensa cantidad de documentación que debe ser traducida, complejidad del proyecto, análisis en detalle las características de la región, entre otros.

En atención a las solicitudes de ampliación de plazo, el 22.Dic.2022, la Oficina de Administración a través de Oficio N° 1171-2023-MTC/20.2 y Oficio N° 1165-2022-MTC/20.2, comunicó a los estados de Corea y Japón, la extensión del plazo límite de presentación de la propuesta técnico-económica, hasta el día 15.Feb.2023.

A través de Oficio N°0-2/17/23 del 27.Ene.2023 la embajada de Japón, solicitó extensión al plazo de presentación de las propuestas hasta el 17.Mar.2023, indicando que no han podido visitar a la zona del proyecto indispensable para la preparación de la propuesta, por los bloqueos continuos en la zona del proyecto, adicionalmente la empresa NIPPON KOEI, que sus profesionales comprometidos para asumir las distintas posiciones en la organización, están reconsiderando su decisión por la situación de inseguridad que presento el Perú, en ese momento.

La Oficina de Administración el 07.Feb.2023, comunicó los oficios N° 113 y 114-2023-MTC/20.2 a las embajadas de Japón y Corea, la ampliación de plazo para la presentación de sus propuestas técnico-económico para el 15.Mar.2023.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 007- 2020-MTC/01, en lo referido a la indagación de mercado donde se identificó a los posibles estados que puedan cumplir y se encuentran interesados con lo requerido por la Dirección competente, se cuenta con dos (02) gobiernos interesados en realizar la contratación de Estado a Estado para la ejecución de los proyectos antes mencionados, las cuales son Corea y Japón, las mismas que han presentado sus propuestas técnicas finales.





#### 1.4 Informe N°001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20

Con fecha 04 de abril de 2023, se presentó el Informe Técnico N°001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20 correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas presentadas:

- I. Estado de Japón: 627 folios y su soporte magnético (versión digital de propuesta física). Expediente -019880-2023
- II. Estado de Corea: 495 folios, 141 apostillados y su soporte magnético (versión digital de propuesta física). Expediente -019880-2023

La ejecución del PROYECTO está orientado al interés público y se fortalece si estos proyectos se ejecutan dentro del espectro que proporciona el buen gobierno y si ejecutan conforme a los valores y principios de las buenas prácticas de la administración. Es así que, las propuestas fueron evaluadas desde una óptica de largo plazo para lograr garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el mediano plazo.

Considerando los niveles de complejidad que conlleva la ejecución de una vía principal es que la contratación de Estado a Estado permitirá el fortalecimiento de las actividades de monitoreo y control, gestión de riesgos y en general servicios de gestión de proyectos complejos, y con ello alcanzar la adecuada ejecución del proyecto de construcción e implementación que corresponda. Adicionalmente la solicitud de incorporación de certificaciones en las propuestas permitirá reducir los riesgos de incumplimiento y avalará la calidad del objeto de la contratación.

Dicha evaluación estuvo a cargo de un comité Evaluador que estuvo conformado por los siguientes representantes:

**Tabla N° 1:** Representantes de las Dependencias competentes para la evaluación de las propuestas finales técnicas<sup>2</sup>

Resolución	Fecha	Cargo	Nombre
Resolución Directoral N° 0273- 2023- MTC/20	15/03/2023	Dirección de Obras (presidente)	Rocio Mejía Izquierdo
		Dirección de Obras (presidente suplente)	Mariel Lizeth Gamarra Florián
		Of. Administración	Katherine Susan Lazo Crespo
		Of. Administración	Wilmer Casimiro Ñahui Abregú
		Of. Asesoría Jurídica	Amelia Torres Cárdenas
		Of. Asesoría Jurídica	Paola Velázquez Quintanilla

<sup>2</sup> RDN273-2023-MTC/20 Designa en su Artículo 2 "El comité Evaluador deberá llevar a cabo la evaluación de las propuestas finales técnicas, de acuerdo a la Directiva N°007-2020-MTC/01; y otros que correspondan."





		Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mauro Aurelio Maita Franco
		Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Annie Lourdes Vicente De La Vega
		Dirección de Estudios	Leydi Irela Basaldua Orellana
		Dirección de Estudios	Edwin Fernández Sanchez
		Dirección de Gestión Vial	Elvis Sandro Vega Arangure
		Dirección de Gestión Vial	Pether Jeralzon Sotomayor Garcia
		Dirección de Derecho de Vía	Edwin Williams Gomez Patricio
		Dirección de Derecho de Vía	Emilio Nathan Ramos Zavaleta

Como se ha podido desarrollarse en este informe, la negociación de EaE se muestra como una compra pública eficaz y eficiente, un instrumento esencial, para lograr los objetivos económicos, sociales, medioambientales y de innovación tecnológica. Por ello es una modalidad que permite ejecutar las políticas públicas de interés común en tanto y cuanto generen una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten e impulsando la gestión por resultados.





## CAPÍTULO II VENTAJAS DE CONTRATAR CON ESTADO A ESTADO

### El Estado peruano tiene la garantía de un Estado extranjero

Los contratos de Estado a Estado permiten que un Estado pueda proveerse de bienes, servicios u obras por parte de otro Estado, aprovechando un conjunto de ventajas económicas y no económicas, como la experiencia en la provisión de un determinado objeto contractual del mayor poder de mercado para contratar a proveedores muy especializados a escala mundial. Incluso, algunas economías emergentes prefieren que sea el otro Estado el único interlocutor para la contratación de los bienes, servicios y obras que requieren, debido a que se reducen un conjunto de riesgos.

El Estado peruano considera que la probabilidad de que un estado extranjero, sobre todo si es desarrollado, incumpla sus compromisos contractuales es mucho menor, en comparación a una probabilidad más alta de que una empresa privada lo haga sola.

En un contrato EaE la probabilidad de incumplimiento es significativamente menor, considerando que ello podría equivaler al repudio de una deuda, con las negativas consecuencias que ello traería a su imagen, lo que podría traducirse en una reducción del número de negociaciones futuras de dicho Estado con otros Estados.

Al respecto, debe indicarse que el Perú va a tener, respecto a la prestación comprometida por el Estado extranjero, la garantía de este Estado Extranjero y no de una empresa solamente, además que dicho Estado, a pesar que tiene incentivos para invitar empresas de su propio país, que igualmente deben ser competitivas a escala internacional y en sus respectivos rubros, posee una mayor capacidad técnica y logística para contratar a empresas de reconocimiento mundial.

La contratación de EaE se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional; así, **para el perfeccionamiento del contrato se suscribirá con la empresa privada y/o Consorcio, o con sus propios organismos, dependencias o empresas públicas que presentaron su oferta designado por el país que resulte ganador.**

Los contratos o convenios pueden incluir cláusulas que contemplen compromiso de implementar una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) cuando el objeto incluya la gestión de proyectos. Al respecto, tal como se menciona en informes previos para la elaboración de la directiva Directiva No 007-2020-MTC/01 a los contratos de Estado a Estado, debe indicarse que un contrato de EaE es una modalidad de contratación en la que, de un lado, se encuentra la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, que pueden ser ejecutadas por el otro Estado a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas privadas nacionales o extranjeras y, de otro lado, se tiene al otro Estado o una entidad del mismo que asume el compromiso de realizar el pago correspondiente.

Adicionalmente, conviene indicar que la legislación nacional no establece los requisitos respecto a la existencia o no de oferta nacional del objeto contractual como si lo establecía la anterior norma de contrataciones.





## CAPITULO III DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTADOS

### 3.1 Consideraciones Generales

La Gestión de Proyectos (PMO, por sus siglas en inglés) es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para el desarrollo de las actividades del proyecto que cumplen con los requisitos del mismo, y esto se logra mediante la aplicación e integración adecuada de los procesos identificados para el proyecto<sup>3</sup>.

Asimismo, incluye el planeamiento, delegación, monitoreo y control de todos los aspectos del proyecto para lograr los objetivos de desempeño esperados para el tiempo, costo, calidad, alcance, beneficios y riesgos<sup>4</sup>.

Es así que, Mediante Resolución Directoral N° 1090-2022-MTC/20, se designa a la Dirección de Obras como Dirección competente a cargo del Proyecto "Implementación de solución Definitiva (Asfalto) en el Eje Vial 4 – Amazonas: Corredor Puente Duran – Puente Wawico – Santa María de Nieva / Nuevo Siasme – Saramiriza", que incluye el proceso de contratación bajo la modalidad de Contrato de Estado a Estado, teniendo como alcance del PMO lo siguiente:

- ✓ Ejecución el desempeño
- ✓ Gobierno
- ✓ Gestión y Reporte del rendimiento
- ✓ Comunicaciones y relacionamiento
- ✓ Gestión del cambio organizacional

Las ventajas que obtendría Provias Nacional de optar por un contrato de EaE para la gestión y provisión de todas las prestaciones necesarias para EL PROYECTO listadas se derivan de la propia naturaleza del contrato, y son por ejemplo la búsqueda de mayor experiencia que pudieran tener los Estados en contrataciones complejas y de nivel global, especialmente en el desarrollo que involucren construcción de túneles y puentes por la agreste geografía en la que se desarrollará la vía.

Dentro de las funciones solicitadas a cumplir del PMO tenemos:

- ✓ Elaborar el plan de gestión de proyectos que incluya los métodos procesos y trabajos de integración de las disciplinas utilizadas para proveer los servicios de la gerencia de ingeniería procura y construcción.
- ✓ Revisar los perfiles de Pre inversión así como su optimización y establecer las estrategias de contrato del Estado.
- ✓ Definir en forma estratégica los tipos de contratos a suscribir según los estándares internacionales y recomendados por organismos multilaterales y/o asociados profesionales de alto prestigio tales como NEC FIDIC u otro similares

<sup>3</sup> (Guía del PMBOK, 6ta Edición 2017, Project Management Institute, Estados Unidos de América)

<sup>4</sup> (Managing Successful Projects with PRINCE2, 2017, UK, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)





- ✓ Gestionar y definir la estrategia de la procura internacional en las diferentes fases del proyecto.
- ✓ Asistencia técnica en la gestión de las diferentes fases del desarrollo de los proyectos: Ingeniería, ejecución y supervisión de obra.
- ✓ Establecer conducir e implementar la estrategia de liberación de terrenos.
- ✓ Establecer conducir e implementar la estrategia de Interferencias.
- ✓ Establecer y conducir la estrategia de gestión ambiental y arqueológica entre otros.
- ✓ Establecer conducir e implementar la gestión de costos y tiempo.
- ✓ Dar conformidad a todos los entregables e hitos de cumplimiento.
- ✓ Innovación y mejora continua, Prácticas estándares internacionales, Mantener informado a Provias.
- ✓ Aseguramiento de la calidad, Gestión de riesgos y transferencia de conocimiento y legado

Adicionalmente, el proceso de evaluación está presente las fases de valoración y juicios técnicos<sup>5</sup>. Por este motivo es fundamental que este proceso se configure y se tramite conforme a los principios de la buena administración en alianza con una política de transparencia durante y después de proceso.

Por ello, es imprescindible haber logrado responder todas las consultas que pudieran haber surgido durante el proceso de evaluación técnica. Las cuales se evidencian en el pliego de consultas que forma parte del presente informe<sup>6</sup>.

Visto las necesidades y funcionalidades a cumplir, el Comité encargado de la elaboración del nuevo alcance, descripción de las características y requisitos funcionales, así como las condiciones de ejecución tuvo a bien definir los siguientes criterios de evaluación:

- ✓ Para la experiencia se ha tomado en cuenta i) la antigüedad de la empresa, ii) Solvencia Económica, iii) Experiencia en PMO, iv) Experiencia en proyectos de infraestructura vial, v) Certificaciones Internacionales
- ✓ Para la experiencia del Personal se ha tomado Capacidad Profesional del Personal clave, ii) Organización y dotación del personal.
- ✓ También se ha tomado otros criterios de evaluación tales como i) Transferencia del Conocimiento y legado, ii) Adaptación de la metodología y del plan de trabajo, iii) Mejoras innovadoras para los proyectos.

A continuación, se desarrolla una breve reseña de la evaluación hecha por el comité evaluador:

<sup>5</sup> Resultados de la evaluación técnica económico pueden ser revisados por los Estados en la siguiente dirección de la sala de datos virtual de acuerdo al numeral 6.1.4. de la Directiva No 007-2020-MTC/01

<sup>6</sup> Ver anexo N° 5





## JAPÓN

PROPUESTA FINAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JAPÓN (conformado por NIPPON KOEI Co. Ltd. y NIPPON KOEI LATIN AMERICAN- CARIBBEAN Co. Ltd.). Número total de folios 627.

La propuesta final técnica del Estado de Japón contiene la siguiente estructura general conforme a la tabla de contenido del mismo:

1. Experiencia para la tarea asignada (Antigüedad de la empresa, Solvencia Económica, Experiencia en PMO, Experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, Certificaciones Internacionales).
2. Capacidad Profesional del personal clave (Director de la PMO, Gerente del proyecto, Expertos Seniors, Organización y dotación del personal)
3. Transferencia de Conocimiento y Legado
4. Adaptación de la Metodología y Plan de Trabajo
5. Mejoras innovadoras para proyectos
6. Plazo del servicio de la PMO

## COREA

PROPUESTA FINAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COREA (Corporación de Carreteras de Corea (KEC) y DOHWA Engineering Co. Ltd.). Número total de folios 495 y 141 apostillados.

La Propuesta final técnica del Estado de Corea contiene la siguiente estructura general conforme a la tabla de contenido del mismo:

1. Experiencia para la tarea asignada (Antigüedad de la empresa, Solvencia Económica, Experiencia en PMO, Experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, Certificaciones Internacionales).
2. Capacidad Profesional del Personal Clave (Director de la PMO, Gerente del Proyecto, Expertos Senior y Organización y Dotación de Personal).
3. Transferencia de Conocimientos (Plan de transferencia de conocimiento y Plan de estrategia de legado).
4. Adaptación de la Metodología y Plan de Trabajo.
5. Mejoras Innovadoras para los proyectos.



**CAPÍTULO IV. COMPARACIÓN DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS ESTADOS DE JAPÓN Y COREA**

Considerando el contenido del Informe N° 001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20, y el informe complementario materializado en el Informe N° 002-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20 elaborados por los representantes de las Dependencias Competentes, se procede a la elaboración del siguiente cuadro sobre la base de la información contenida en dichos informes<sup>7</sup>:

ITEM	COMPONENTES	PUNTUACION ASIGNADA		VALORACION DE 1ER ORDEN	RELACION	VALORACION	PUNTAJE PARCIAL OBTENIDO		
		JAPON	COREA				JAPON	COREA	
I.	<b>ASPECTO TECNICO</b>								
1.0	<b>Experiencia para la tarea asignada</b>								
1.1	Antigüedad de la empresa	100.00	100.00	5%	80%	4.00%	4.00	4.00	
1.2	Solvencia económica	100.00	100.00	5%		4.00%	4.00	4.00	
1.3	Experiencia en PMO								
1.3.1	Experiencia en Asistencia Técnica como PMO o Gerencia de Proyectos en Infraestructura General en proyectos con inversiones	30.00	30.00	5%		4.00%	1.20	1.20	
1.3.2	Experiencia Específica en Asistencia Técnica como PMO o en Gerencia de Proyectos en Infraestructura Vial (principalmente fuera de la zona urbano)	70.00	70.00	5%		4.00%	2.80	2.80	
1.4	Experiencia como contratista en proyectos de infraestructura vial	30.00	30.00	5%		4.00%	1.20	1.20	
1.5	Certificaciones Internacionales	100.00	80.00	5%		4.00%	4.00	3.20	
2.0	<b>Capacidad profesional del personal clave</b>								
2.1	<b>Director de la PMO</b>				80%				
2.1.1	Formación profesional	90.00	70.00	5%		4.00%	3.60	2.80	
2.1.2	Experiencia	70.00	80.00	10%		8.00%	5.60	6.40	
2.2	<b>Gerente (s) del Proyecto</b>								
2.2.1	Formación profesional	100.00	80.00	5%		4.00%	4.00	3.20	
2.2.2	Experiencia	100.00	100.00	5%		4.00%	4.00	4.00	
2.3	<b>Expertos Senior</b>								
2.3.1	Formación profesional	94.29	95.00	10%	8.00%	7.54	7.60		
2.3.2	Experiencia	92.86	75.00	10%	8.00%	7.43	6.00		
2.4	<b>Organización y dotación del personal</b>								
2.4.1	Organización del Equipo de Trabajo	100.00	70.00	4%	3.20%	3.20	2.24		
2.4.2	Dotación de Personal	100.00	100.00	4%	3.20%	3.20	3.20		
3.0	<b>Transferencia de Conocimientos</b>				80%				
3.1	Plan de Transferencia de Conocimientos	100.00	70.00	4%		3.20%	3.20	2.24	
3.2	Plan de Transferencia de legado	100.00	50.00	4%		3.20%	3.20	1.60	
4.0	<b>adaptación de la Metodología y plan de Trabajo</b>								
4.1	Plan de trabajo y Metodología	0.00	0.00	5%	80%	4.00%	0.00	0.00	
5.0	<b>Mejoras innovadoras para los proyectos</b>								
5.1	Mejoras innovadoras	100.00	20.00	4%	80%	3.20%	3.20	0.64	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							<b>65.37</b>	<b>56.32</b>	

<sup>7</sup> Cada uno de los criterios establecidos tiene sus propias particularidades detalladas en el Anexo N° 01 del Nuevo Alcance, los aspectos no detallados fueron asumidos por el Comité Evaluador y detallados en el Informe como CRITERIOS descritos al inicio de cada CRITERIO de evaluación.





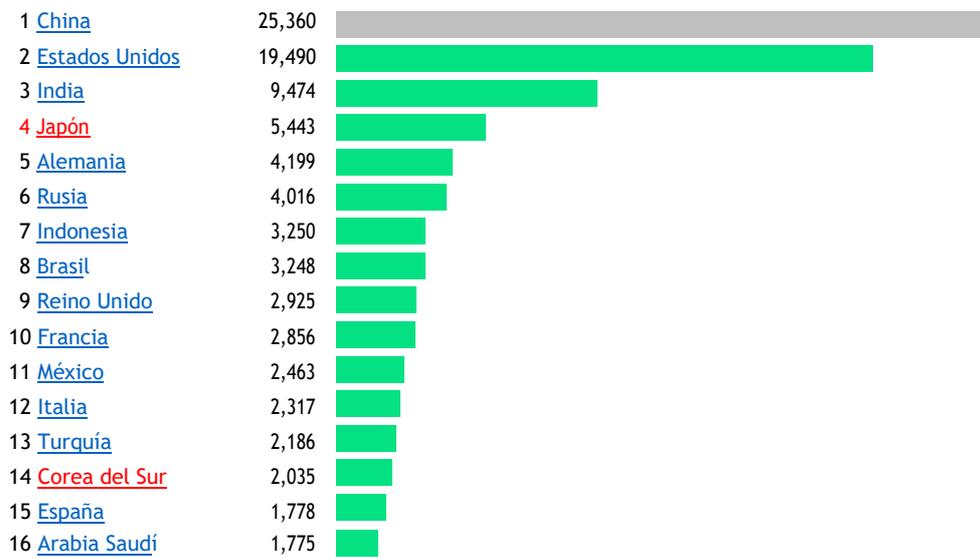
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las evaluaciones se han realizado cumpliendo de manera estricta los cronogramas planteados y se han recogido en los siguientes informes:

- ✓ Informe N° 001-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20
- ✓ Informe N° 002-2023-MTC/20-COMITÉ EVALUADOR RD 273-2023-MTC/20

En general se puede apreciar que los estados intervinientes en el proceso están dentro de los primeros puestos de países en crecimiento

Grafico N°2 Producto Interno Bruto (PBI)  
(miles de millones \$)



Fuente: Index Mundi<sup>89</sup>

Como se aprecia el orden de prelación del crecimiento del producto interno Japón se encuentra en el primer puesto seguido de Corea del Sur, quien ocupa el décimo cuarto puesto de los dos países participantes. Asimismo, Japón lidera los Índices de transparencia del 2022<sup>9</sup>.

### ÍNDICE DE TRANSPARENCIA

Puesto en el ranking de países más transparentes



FUENTE: [www.transparency.org](http://www.transparency.org)

EL MUNDO

<sup>8</sup> <https://www.indexmundi.com/g/r.aspx?v=65&l=es>

<sup>9</sup> <https://www.transparency.org/en/cpi/2022>



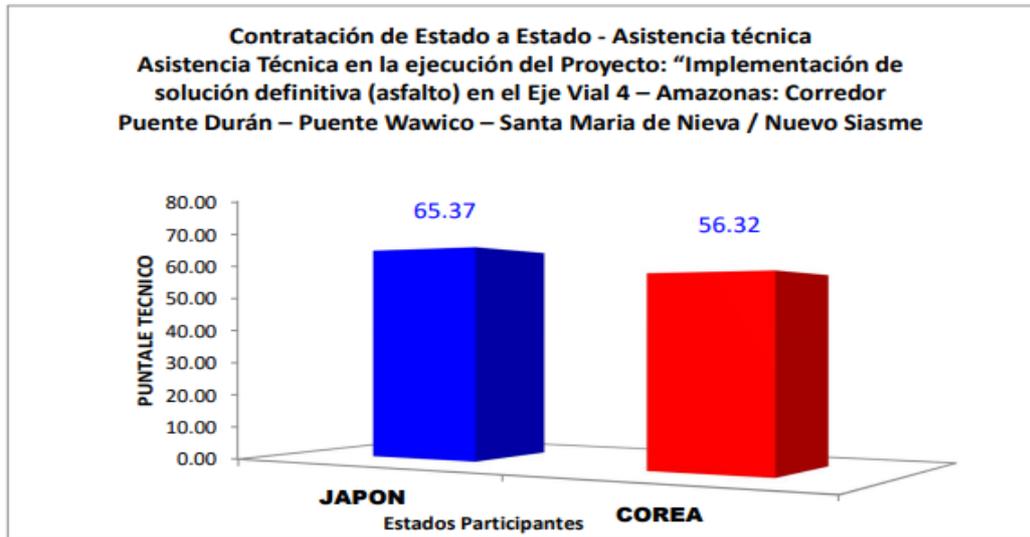


**CAPITULO V EVALUACION DEL RESULTADO ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS**

Luego de realizada la evaluación técnica basada en el documento denominado “Nuevo alcance, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación de EaE para la asistencia técnica en la ejecución del EL PROYECTO se procedió a la apertura de los sobres para la evaluación económica en presencia del notario Alejandro Collantes Becerra el día 30 de marzo del 2023 y funcionarios de Provias Nacional.

Los representantes de las Dependencias Competentes encargados de la evaluación determinaron el orden de prelación de las propuestas como se muestra en el Acta de evaluación económica que forma parte del presente informe<sup>10</sup>.

De las dos (2) propuestas presentadas y evaluadas por los representantes de las Dependencias Competentes para la evaluación Técnica, todos cumplieron con los requisitos obligatorios, obteniendo un puntaje total para Japón de 65.37 y Corea del Sur un puntaje de 56.32, conforme el siguiente detalle:



Seguido de la evaluación efectuada, se procedió con la evaluación conforme lo establece la Directiva N° 007-2020-MTC/01; así, de la revisión del Informe N° 001-Comité de Apoyo para Evaluación Económica, se advierte que el procedimiento de evaluación de la oferta económica, se llevó a cabo cumpliendo la formalidad establecida en el numeral 6.5.3 de la Directiva en mención, el cual fue llevado con presencia de Notario Público.

Adicionalmente, el referido Comité señaló que de la evaluación económica de la oferta del Estado de Japón (CONSORCIO PMO EJE VIAL 4-AMAZONAS), ésta guarda relación con cada fase propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3	TOTAL
ORGANIZACIÓN E INSTALACION	REVISION DE PERFIL	ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA	COSTO POR CONSTRUCCION	
US\$ 278,104.23	US\$ 3,902,290.12	US\$ 6,581,666.93	US\$ 16,444,840.57	US\$ 27,206,901.85

<sup>10</sup> Ver Anexo 4





Respecto de la evaluación económica de la oferta del Gobierno de Corea (CONSORCIO VIAL – EQUIPO CORA), el referido Comité señaló que ésta guarda relación con cada fase propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

FASE I	FASE 2	TOTAL
REVISION DEL PERFIL	DISEÑO – CONSTRUCCION	
US\$ 4,114,330	US\$ 25,850,730	US\$ 29,965,060

Fuente: Folio 06 oferta GOBIERNO DE COREA (CONSORCIO VIAL – EQUIPO COREA)

Finalmente, el resultado de la evaluación económica se evidencia lo siguiente:

PROPUESTA	MONTO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
ESTADO DE JAPÓN (CONSORCIO PMO EJE VIAL 4-AMAZONAS)	US\$ 27,206,901.85	100.00	1°
GOBIERNO DE COREA (CONSORCIO VIAL – EQUIPO COREA)	US\$ 29,965,060	90.79	2°

Por lo tanto, en el marco de la negociación, PROVIAS podría invitar al Consorcio ganador a fin que examine y de ser el caso proponga que el contrato sea negociado en base a los estándares internacionales de contratos de esta naturaleza, con el fin de que el mismo sea equilibrado y así poder contar con la correcta apreciación del riesgo que el Consorcio pueda asumir en la prestación de los servicios, siendo este riesgo proporcional a nuestra responsabilidad.

## Ventajas que tiene la Propuesta de Japón

### **Certificaciones Internacionales**

Dentro de los criterios de selección a practicar en un proceso de negociación tenemos los criterios de Certificaciones Internacionales, en el cual Japón, presenta mayores certificaciones de calidad, que garantiza el desempeño eficiente y eficaz en ejecución de prestaciones.

### **Transferencia de Conocimientos**

Japón presente propuestas válidas a lo mínimo requerido en el ALCANCE, y presente seis (6) propuestas adicionales consideradas como válidas.

### **Transferencia de Legado**

Japón presenta propuestas válidas y corresponde a lo mínimo requerido e el Alcance para las tres Fases del Proyecto:

- i. Tecnológico: Suministro a PVN de equipos RPAS (aeronaves piloteadas remotamente) comúnmente denominadas drones, para el control y seguimiento de proyectos viales.
- ii. Educativo: Pasantías a Estudiantes para tesis de grado.

### **Mejoras innovadoras para los proyectos:**

Japón, ha presentado seis (6) mejoras, de las cuales, cinco (5) de ellas ha sido consideraras válidas, conforme el siguiente detalle:

- i. Innovación en uso de plataforma de la herramienta de seguimiento global del





proyecto: TRESSA.

- ii. Innovación a BSC (Biological Soil Crust) Method: Método de Protección de Taludes Utilizando el Método BSC (Corteza biológica del suelo).
- iii. Innovación: Método de pavimento de alta resistencia el desplazamiento para carreteras en montaña.
- iv. Innovación orientación luminosa con paneles solares.
- v. Innovación Identificación de zonas susceptibles a deslizamientos mediante el uso de algoritmos de inteligencia artificial.





## CAPÍTULO VI. PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA FINAL TÉCNICO - ECONÓMICA

De la revisión de los "Alcances, descripción de las características y requisitos funcionales para la contratación de Estado a Estado", se advierte que en el numeral 7.2 se establece que, después de determinar los puntajes tanto técnicos como económicos, corresponde determinar el puntaje total de las propuestas finales técnicas – económicas, para lo cual se obtiene del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la ampliación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = C1 \times PTi + C2 \times Pei$$

Dónde:

PTPI = Puntaje Total del postor i  
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica  
 C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
 C<sub>1</sub> = 0.80  
 C<sub>2</sub> = 0.20

En ese sentido, corresponde determinar el puntaje total técnico – económica; para tal efecto se tomará en consideración los resultados obtenidos por los Comités encargados en la evaluación técnica como económica, conforme el siguiente detalle:

ESTADO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	FORMULA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN FINAL
<b>Estado de Japón</b> (Consortio PMO EJE Vial 4 – Amazonas)	65.37	100	$(0.80) \times 65.37 + (0.20) \times 100$	72.296	<b>1°</b>
<b>Gobierno de Corea</b> (Consortio Vial – Equipo Corea)	56.32	90.79	$(0.80) \times 56.32 + (0.20) \times 90.79$	63.214	<b>2°</b>

En ese sentido, se advierte que el Estado de Japón (Consortio PMO EJE Vial 4 – Amazonas ocupa el primer lugar en el orden de prelación, y ganador de con quien Provias Nacional podría suscribir el Contrato, previo al cumplimiento de los procedimientos previos.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CONCLUSIONES

La propuesta de Estado de Japón resultó primero en el orden de prelación de la evaluación técnica-económica, quedando habilitado para el inicio de la negociación y suscripción del contrato para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DEFINITIVA (ASFALTO) EN EL EJE VIAL 4 – AMAZONAS: CORREDOR PUENTE DURAN – PUENTE WAWICO – SANTA MARIA DE NIEVA / NUEVO SIASME – SARAMIRIZA”.

Las ventajas de contratar bajo la modalidad de Estado a Estado, la asistencia técnica del Gobierno de Japón para la ejecución del EL PROYECTO, se caracteriza porque la probabilidad de que un estado extranjero, especialista en temas de infraestructura vial incumpla sus compromisos contractuales es mínima, en comparación a una alta probabilidad de contratar con una empresa privada. Además, poseen mayor experiencia en administrar proyectos de gran envergadura y sobre todo contar experiencia en la provisión de determinados profesionales expertos en obras de calidad a nivel mundial, como se aprecia en el puntaje obtenido en la evaluación técnica

Los beneficios de contratar de Estado a Estado con el Consorcio serán para todos los intervinientes y la sociedad en su conjunto, la autoridad contratante a través de este sistema puede maximizar el valor de los recursos públicos, desarrollar conocimientos, capacidades, técnicas y ambientales, pero, sobre todo, lograr mejor predictibilidad en el cronograma de ejecución contractual por tener la posibilidad de solucionar las interferencias de manera directa.

La ponderación del factor técnico fue de 80% y del económico 20%, los puntajes máximos relativos para cada factor y la forma de asignación del puntaje en cada uno de estos están descritos en el informe técnico, que fueron definidos en las características y requisitos funcionales para la contratación de estado a estado para asistencia técnica en la ejecución del proyecto debieron incorporar un puntaje mínimo técnico a cumplir por lo menos del 50% de puntaje técnico para pasar a la revisión de la propuesta económica. Toda vez que el hecho de cumplir con los requisitos mínimos no garantiza calidad.



**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones****Viceministerio  
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RECOMENDACIONES

Verificar antes de la suscripción del contrato con el Estado seleccionado, la documentación presentada para acreditar el cumplimiento del requerimiento técnico ofrecido en la propuesta técnica y proceder a validar las certificaciones y acreditaciones sobre todo las referidas a las normas medioambientales.

Especificar, en el caso de la promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

En la promesa de consorcio antes de la firma de contrato deberá especificar la proporción que asumirá de cada una de las empresas que constituyen el consorcio.

Permitir el acceso a toda la información relacionada con la propuesta que quedó en primer lugar en el orden de prelación a Japón, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Para firmar el contrato se siguen las siguientes fases:

- i. Se inicia con la invitación al Estado seleccionado en el primer orden de prelación y se efectúa la negociación con el representante acreditado por Estado formalmente. Es obligado negociar, puesto que la negociación es la esencia de este procedimiento.
- ii. La negociación puede efectuarse a una o varias rondas, que culminarán con la presentación de la oferta definitiva. No obstante, hay aspectos que no pueden ser objeto de negociación como los requisitos básicos y los criterios de adjudicación, o el monto propuesto en su propuesta económica, la misma que incluye todos los impuestos tributos y costos de operación.
- iii. Por transparencia la negociación y la firma del contrato debe realizarse por especialistas que no hayan participado en las etapas anteriores a este acto.

Cabe resaltar que la compensación económica por la liberación de los predios por derecho de vías de los predios estará a cargo de Proviás Nacional y la estrategia sí será parte del Consorcio Ganador; asimismo, la Liquidación de todos los contratos.

Sin otro particular, es todo cuanto se informa.

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**  
Jefe de Logística  
**PROVIAS NACIONAL – MTC**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXOS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 1:

## INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 2:

# INFORME DE EVALUACIÓN FINAL TÉCNICA.

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 3:

# INFORME COMPLEMENTARIO A LA EVALUACIÓN FINAL TÉCNICA

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 4:

# COMITÉ DE APOYO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 5:

# PLIEGO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 6:

# PROPUESTA FINAL TÉCNICA DE JAPÓN

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 7:

## OFERTA ECONÓMICA DE JAPÓN

Expediente: E-019880-2023 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZQ9WmPAFoM0=>

